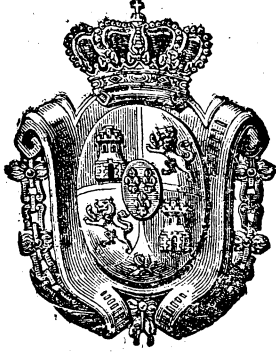


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, habiendo llegado hoy á las seis de la tarde á este punto, de donde saldrán mañana para la ciudad de Valencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Almanza 28 de Mayo de 1845. = Ramon Maria Narvaez. = Señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicacion remitida á este ministerio por el magistrado encargado de la regencia de la audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Elevo á manos de V. E. la adjunta nota de los reos prófugos capturados desde mi última comunicacion del 17 del corriente, debiendo recomendar nuevamente á V. E. el comportamiento de los jueces de Algeciras y segundo de esta ciudad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 24 de Mayo de 1845. = Excmo. Sr. = Juan J. G. Naudin.

De la mencionada nota aparece asciende á 35 el número de los aprehendidos, habiéndose presentado dos á los tribunales de justicia. Seis de dichos reos corresponden al juzgado segundo de Sevilla; dos al de la Rambla; uno al de Marchena; otro al de Huelva; dos al de Cádiz; uno al de Ecija; otro al primero de Jerez; dos al segundo de idem; otros dos al segundo de Córdoba; otros dos al de Aracena; uno al de Moguer; dos al de Arcos; 10 al de Algeciras; uno al de Ayamonte, y otro al del Puerto de Santa Maria.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun avisos del gobernador capitán general de la isla de Cuba, que alcanzan hasta 50 de Abril próximo pasado, la tranquilidad pública de la misma continuaba inalterable.

Igual comunicacion hace en 28 del mismo mes el gobernador capitán general de Puerto-Rico con respecto á la isla de su mando.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 22 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 5/8, 1/2.
 Id. al contado, 99 1/4, 1/2.
 España: Deuda activa, 50.
 Tres por 100, 42 1/8, 1/4.

La amistad entre la Francia y la Inglaterra acaba de consolidarse por medio de un tratado relativo al tráfico de negros, en el que el duque de Broglie, este honrado hombre de Estado, y el Gobierno de S. M. Británica han arreglado definitivamente las condiciones.

Este tratado no necesita mas que recibir una forma oficial para ser extendido auténticamente, firmado y sometido á la ratificacion de los respectivos Soberanos.

Confiamos en que el nuevo convenio será recibido mas favorablemente por las Cámaras que lo fue el tratado anterior sobre este mismo punto. En todo caso no es ya dudoso que será sostenido con habilidad y celo, ínterin el restablecimiento de la salud de Mr. Guizot le permita volver al ejercicio de sus funciones, á las cuales su enfermedad le ha obligado á renunciar momentáneamente.

La Cámara de los Comunes, que ha estado reunida hasta las dos y media de la mañana, ha aprobado por la mayoría de 317

votos contra 184 la tercera lectura, ó por mejor decir, la adopcion definitiva del bill de May-nooth. (Mayoría en favor del bill del Ministerio 155.) (Morning-Post.)

FRANCIA.

Paris 25 de Mayo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-50.
 Cuatro id., 110.
 Tres id., 86-40.
 España: Deuda activa, 40 1/4.
 Pasiva, 8.

Escriben de Nápoles en 8 del corriente:
 El tratado de comercio concluido entre nuestro Gobierno, la Francia y la Inglaterra está firmado, segun se nos asegura. El cange de las ratificaciones se verificará dentro de tres meses. Los embajadores de Francia y de la Inglaterra han conseguido algunas reducciones de tarifa en varios artículos. (Debats.)

El Tolonés del 20 inserta un artículo de Argel de fecha 14, en el que se lee lo siguiente:

El tratado de delimitacion de los territorios de Argel y de Marruecos ha sido firmado hace cerca de un mes á corta distancia de Lalla-Maghrania. En aquellos dias corrió en Argel una noticia que reproduce en sus columnas el Akhbar, de que el general Delarue no se habia contentado con solo terminar el asunto de la delimitacion de las fronteras, sino que tambien habia conseguido concluir un tratado de comercio sumamente ventajoso con el plenipotenciario marroquí. Esta noticia no estaba desvirtuada de fundamento; pero apenas se ha hecho mérito de ella en los diarios de la capital. Hemos sabido por nuestras relaciones con las costas de España que en Tanger se decía que el Emperador Abderraman no reconocia lo hecho por su plenipotenciario por haberse, segun dice, propasado en sus instrucciones, y que debe haber sido severamente castigado. ¿Será cierto este hecho? El tiempo nos lo dirá. Por nuestra parte podemos asegurar que ninguna sorpresa nos causará el que Abderraman, siguiendo su costumbre, tratase de ganar tiempo.

Se sabe que el general Delarue, que partió de Argel el 10 de Mayo en la corbeta de vapor *Veloz*, pasa á Tanger. Dicese que va encargado de diferentes misiones: unos creen que se dirige á aquel punto con el objeto de dirigir serias reconvencciones al Gobierno marroquí por su falta en no llevar á debida ejecucion el tratado de 10 de Setiembre, y otros que su mision está reducida á verificar el cange de las ratificaciones del tratado de Lalla-Maghrania. En breve sabremos lo que hay de cierto en este particular. Pero en lo que no cabe duda ninguna es en que el bergantin *Argos*, que ha salido estos dias de Oran con direccion á Tanger con pliegos para el cónsul de Francia en dicha ciudad, no ha tomado á su bordo los prisioneros de guerra marroquíes, que debian, segun se aseguraba, embarcarse en dicho buque. El día 10 todavía estaban en el fuerte de Mazalquivir. Acaso los tome á bordo el *Veloz* en su tránsito.

Segun lo decíamos hace poco, y conforme con los avisos recibidos de todas partes, la situacion política del Emperador de Marruecos es bastante crítica. (Id.)

La Gaceta de Zurich inserta las siguientes noticias de Lucerna del 19 de Mayo:

El gran Consejo ha decretado hoy se suspenda la ejecucion de la sentencia de muerte impuesta al doctor Steiger. El consejo ejecutivo ha recibido orden de presentar proposiciones acerca de los medios que puedan emplearse para impedir que el doctor Steiger sea peligroso en el canton sin llevar á efecto la sentencia de muerte. Se han presentado varias peticiones en favor del acusado, una de las cuales contenia 4024 firmas. En seguida se procedió á la renovacion total del consejo ejecutivo. El general Sonnenberg ha salido electo en el primer escrutinio. Varios de los individuos del consejo actual no han sido reelegidos. (Id.)

Se lee en una carta, fecha en Washington á 22 de Abril y publicada por la Gaceta de Augsburgo, que el presidente Polk acaba de nombrar un cónsul para el Japon; pero que es muy poco probable que se permita tomar tierra á dicho agente. Si así sucediese, añade el corresponsal que citamos, á no impedirsele otras causas, el Gobierno de los Estados-Unidos acaso puede que arme corsarios para destruir los buques del Japon, y obligar á aquel país á reconocer el derecho de gentes europeo.

Por nuestra parte creemos que el Gobierno de los Estados-Unidos no tendra necesidad de recurrir á este extremo, porque segun lo que ya hemos asegurado, las relaciones del Japon con la

marina holandesa tienden á abrir, aunque con lentitud, los mercados de aquel país á las naciones civilizadas. (Pressé.)

Ocupáse en varios puntos de la Prusia en establecer escuelas de agricultura, cuyos establecimientos se abrirán gratuitamente para los jóvenes católicos que se dediquen á la cultura de la tierra. Estos establecimientos serán costeados por el Gobierno; la enseñanza durará tres años. (Id.)

El Gobierno prusiano acaba de mandar que se arme la corbeta de guerra *Amazona*, la cual hará este año, al mando del comodoro baron Dierking-Hornfeldt, un viaje de ejercicio á las islas Canarias, á las Antillas, á las costas de Méjico, á Colombia y los puertos del Brasil. Esta será la primera vez que se vea ondear en aquellos mares el pabellon de la Prusia, á la que por todas partes vemos abrir y extender sus relaciones. En Oriente, en las Indias, en América busca salida á los productos de la industria alemana; y si necesita una marina, la crea á costa de cualquier sacrificio, dando así una leccion útil á las naciones mucho mas favorecidas que ella, y que no sacan de su posicion topográfica todo el provecho que debía esperarse.

Segun los últimos avisos de Madagascar, dice el Times, la diplomacia francesa trabaja activamente para extender allí su influencia colonial. Ha sido nombrado agente de la Francia Mr. Dulstiel, antiguo negociante francés de Tananarive; y se dice que la Reina Ravanalona ha fallecido, aunque todavía no se habia manifestado la muerte á sus súbditos.

Se acaba de hallar otra carta autógrafa del Príncipe de Polignac, primer Ministro de Carlos X, dirigida á la Reina de Madagascar, y su contenido demuestra que la Francia ha cediendo siempre la posesion de aquel país para formar como un contrapeso al poder colonial de Inglaterra en el Oriente. En este caso, S. M. Cristianisima prometia á la Reina suministrarle abundantemente armas y municiones, cierta suma de dinero y oficiales franceses para disciplinar sus tropas, á condicion de que ella cediese la bahía de San Agustin, situada en la costa Sudoeste de la Isla, Diego Soares y otros dos ó tres puertos.

Las cartas de Suiza dicen que el mismo dia en que el doctor Steiger fue sentenciado á muerte, dirigió un testamento á su hijo, en el cual se leen los siguientes párrafos:

«Ama á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á tí mismo.

Teme á Dios y no tiembles ante los hombres; son formados del polvo como tú, é hijos de un mismo padre.

Pero al mismo tiempo que no temas á los hombres, guárdate hijo mio de ofenderlos: trátalos con amor y estimacion, aunque te persigan y te odien. De este modo te engrandecerás la consideracion y el cariño de las personas honradas.

Sé activo; trabaja, porque así podrás sostener á tu anciana madre, y acudir á sus necesidades en una edad avanzada. Lleva un diario en donde anotes todas las acciones de tu vida.

Evita las malas compañías, y evita que salgan nunca de tu boca palabras impuras.

Cuida de tu salud sin entregarte á la molice, porque la molice es un fecundo manantial de enfermedades.

Obra en todo con moderacion; no te embriagues jamas, porque la embriaguez degrada al hombre y le hace inferior á los brutos.

Jamas te olvides de tus hermanos ni de tus parientes.

Lee todas las semanas una vez estos preceptos y obsérvalos, pues la bendicion paternal te seguirá por todas partes.

Amos, hijo mio, acuérdate que aunque condenado á muerte no soy criminal. Acaso sean estas las últimas palabras que te dirija. Acuérdate siempre de tu padre querido.»

La Argelia publica hoy noticias, que si son exactas, como el mismo las garantiza, deben llamar seriamente la atencion de la Cámara en la discusion de que se va á ocupar con motivo de los créditos de Africa. Debemos añadir que la Gaceta de Augsburgo, en una carta de Paris que hoy inserta, anuncia las mismas noticias que su corresponsal se apresuró á trasmitirle.

He aquí lo que se lee en la Argelia:

«Muley Abderraman se niega á ratificar el tratado concluido entre Sidi-Hamida y El-Khadir, sus ministros plenipotenciarios, y el general Delarue, ministro plenipotenciario del Gobierno francés, habiendo puesto presos á Sidi-Hamida y El-Khadir.

Hé aquí la razon de su negativa, y el motivo, si no real, al menos aparente, de la prision. El Emperador acusa al general Delarue de haber traspasado sus atribuciones. Acusa al plenipotenciario francés de haberse valido de la corrupcion para obte-

nei la cesion de una parte del territorio que pertenecía á Marruecos. Por este primer motivo reclama la anulacion del tratado. Pretende ademas que los poderes que habia conferido á El-Khadir, poderes de que se dió conocimiento al general Delarue, no se extendian mas que á un tratado de delimitacion, y no á un tratado de comercio. Por esta segunda razon, en lo que concierne á la Francia, pide la anulacion del tratado; y por lo que toca á El-Khadir, ha ordenado su prision por haberse excedido en sus atribuciones.

El Emperador sostiene que el tratado ha sido firmado por uno solo de sus representantes, con formal oposicion por parte del otro á poner su firma en el propuesto convenio.

Por esta tercera razon, en la parte relativa á la Francia, el Emperador reclama la anulacion y manda, por lo que hace á Sidi-Hamida, Kaïd de Ouchda, que sea preso por haber firmado un tratado sin el acuerdo de su colega.

Una noticia no menos inesperada que la anterior inserta el *Correo del Mosela*, de Metz:

Ha corrido ayer la noticia en Metz, dice el indicado periódico, fundándose en una carta recibida de Africa por un funcionario militar; que mientras tropas habian tenido un combate muy empeñado en las fronteras de Marruecos con las de Abd-el-Kader. Decíase que el mariscal Bugeaud habia sido herido, y que hemos tenido un crecido número de oficiales muertos ó heridos. Carecemos de pormenores mas precisos y detallados; pero creemos que haya algo de exageracion en estas tristes noticias.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 21 de Mayo.

La procesion del Corpus ha sido lucida, y se ha verificado con la debida pompa y el concurso de los Sres. canónigos y beneficiados de la catedral y de la colegiata de San Felix. Se han ostentado el brillante patio y la rica y trabajada custodia. Llevaban el patio Sres. regidores y dependientes municipales, y cerraba la procesion el Excmo. ayuntamiento, presidido por el digno presidente habitual jefe político y comandante general el Excmo. señor general, D. Antonio Lasauca, y seguia luego un piquete con la charanga. La tropa de todas las armas de la guarnicion, haciendo gala de su aseo, buen porte, brillantez y marcial continente, cubria la carrera, trasladándose con premura para estar en todas partes al paso del Santísimo Sacramento.

Los labradores de la comarca han venido en gran número á presenciar el augusto acto, aunque algunos, mas bien para ver los descomunales danzantes que abren la marcha.

Seguirán las procesiones de las parroquias por el mismo estilo.

Es excusado añadir ya que el buen orden y la calma no se han alterado en lo mas mínimo, porque desde que se castigan los disturbios, vigilan las autoridades y son apoyadas por el Gobierno superior, por el fiel y decidido ejército y por la sabia y nunca bastantemente alabada institucion de la guardia civil y del ramo de proteccion y seguridad pública, no se habla ni se sueña siquiera en trastornos.

El tiempo ha estado sombrío y con aparato de lluvia. Lo temprano del Corpus y el frío tardío que acabamos de experimentar ha sido la causa que escasease la retama, y que hayan sido menos incomodados los concurrentes á la procesion con los molestos proyectiles. (*Postillon*.)

Barcelona 25 de Mayo.

Parece que con motivo de pasar la procesion de Santa Mónica por delante del casino filarmónico habrá en el mismo una brillante reunion. (*Fomento*.)

Ayer entró en esta ciudad un batallon del regimiento de la Princesa, y hoy, sobre las diez y media de la mañana, lo han verificado dos escuadrones del de Pavía, al mismo tiempo que el aposentador de la Real Casa. (*Id.*)

Escuadras de Cataluña.—Primera quincena del mes de Mayo.—El cabo de la escuadra de Perelada, auxiliando con algunos mozos al Sr. juez de primera instancia del partido de Figueras, sorprendió en la noche del 27 del próximo pasado en el pueblo de Campmany un juego prohibido, en el que se dedicaban Pedro Juana, alias Marsal, José Juana, Sebastian Juana, Miguel Serra, Pedro Carolá, Martia Tatan, José Pujol, Francisco Llauro, Juan Oliveras, Miguel Oliveras, Pedro Budó, Jaime Bassich, Juan Fariarós, Pedro Travé, Damian Costa, Joaquín Llauro y Aniol Gossa, todos los cuales debian ser capturados por haberlo así ordenado dicho Sr. juez; pero habiendo ofrecido fiadores suficientes, se les dejó en libertad.

Los mozos de la escuadra de esta capital Ramon Sarradell y Matias Talavera detuvieron en la tarde del día 12 del actual fuera de la puerta de San Antonio á Francisco Cebre por haber maltratado á una muger, el cual fue conducido á la alcaldía constitucional.

La subdivision de la Bisbal capturó el día 25 de Abril y en el pueblo de Cursá á Ramon Roca, natural de Palafrugell, por viajar sin el correspondiente documento y tener antecedentes de ser hombre de mala conducta, y fue puesto á disposicion del Sr. juez del partido de la Bisbal.

El cabo de la escuadra estacionada en la villa de Arbós aprehendió en la misma y en el día 29 á Ramon Ferrer y Magin Salvat, naturales de dicha villa, por cómplices en la muerte de Juan Pablo Coll, los cuales fueron conducidos á disposicion del Sr. juez del partido del Vendrell.

La escuadra de Moyá arrestó en dicha villa de Moyá y en la tarde del 27 á José Delgado, desertor del presidio de Málaga, y se le condujo al Sr. gobernador de Manresa.

Los individuos de la escuadra de esta capital Juan Olivera y Francisco Vergés, auxiliando á un alcalde de barrio, procedieron en la noche del 2 á la detencion de Ramon Tudó, natural del Port de Armentera, por ladrón y desertor del presidio de esta plaza, habiéndole conducido á la alcaldía constitucional.

El individuo de dicha escuadra Pablo Artigas, auxiliando en

la noche del 2 á otro alcalde de barrio, capturó á Salvador Anglora, y fue conducido á la alcaldía constitucional.

La subdivision estacionada en Bellver, auxiliando en el día 25 al Sr. juez del partido de Puigcerdá, capturó á Buenaventura Benet, alias Gasalla, Isidro Picamat, alias Isidrot, naturales de la villa de Llívia, y Ramon Bardina, alias Xarapit de Berga, por cómplices en cierto robo, habiendo quedado á disposicion de dicho señor juez.

La escuadra de la Seo de Urgel arrestó en Inclés (Andorra) y en la tarde del 30 á Pedro Soler por ser desertor del regimiento infantería de la Reina, habiendo sido puesto á disposicion del Sr. comandante del primer batallon de dicho regimiento.

La subdivision de Orgañá arrestó en el día 29 y en el pueblo de Vallargas á Manuel Amoroso por ser desertor de dicho regimiento, y fue conducido al expresado Sr. comandante.

El cabo de la escuadra de Perela prendió en el día 5 y en la villa de Figueras á Antonio Grau, alias Bernuella, natural de Lladó, y fue puesto á disposicion del Sr. juez de la citada villa que lo tenia reclamado.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés, auxiliando al señor juez de aquel partido, capturó en la villa de Arbucias á Pascual Vicents, alias Coix, José Trull, Ramon Solegibert, alias el hijo del hermita, y á Quirico Boyoy, alias Patirás, vecinos todos de dicha villa, por perturbadores del orden público, y quedaron á disposicion del referido Sr. juez.

Los individuos de la escuadra de esta capital José Gual y Matias Talavera arrestaron en la tarde del 6 á Pedro Miró por ser desertor del regimiento infantería de Castilla, habiéndole conducido al depósito de transeuntes.

El subcabo estacionado en Santa Coloma de Queralt capturó en el día 5 y en el pueblo dels Hostalets de Cervera á Antonio Puigleval, y fue puesto á disposicion del Sr. gobernador de aquel distrito, que habia ordenado dicha captura.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés procedió en el día 2 y en el pueblo de Lloret de Mar á la detencion de Catalina Gomis, y fue conducida á las cárceles de Santa Coloma de Farnés á disposicion del Sr. juez de aquel partido, que la tenia reclamada.

El cabo de la escuadra de Moyá D. Agustín Sans, acompañado de siete individuos de la misma, en la tarde del día 8 y en el término de la Molsosa, después de una activa persecucion y con inminente riesgo de perder su vida, consiguió dar muerte al famoso ladrón y asesino conocido por el Sastre de Prades, habiéndole ocupado una carabina de mayor calibre, una navaja de cerca de tres palmos con un resorte, un puñal dentado, diferentes municiones, tres mantas y dos mochilas.

Un individuo de la escuadra de esta capital capturó en la noche del 9 á Francisco Fargas por sospechoso, y fue conducido á la alcaldía constitucional.

La escuadra de la Poble de Segur prendió en el presente mes y en el pueblo de Taulí á Francisco Joabátile, Ramon Rogé y Francisco Blanch, vecino de dicho pueblo, por suponerseles cómplices en una muerte y ser reclamados del Sr. juez del partido de Tremp, á disposicion del cual fueron puestos.

La subdivision establecida en Cherta arrestó en el día 5 y en la partida de Mianes á Eudaldo Untis, tambor de la sexta compania del batallon provincial de Murcia, de la que desertó, y fue puesto á disposicion del Sr. gobernador de Tortosa.

Los mozos de la escuadra de esta capital José Gual é Ignacio Morató arrestaron en la noche del 11 á Bernardo Call, desertor del provincial de Barcelona, y fue conducido á la ciudadela.

El cabo de la escuadra de Solsona, registrando en la noche del 6 las casas sospechosas del término de Rubió, encontró en la de Jaime Esquins dos carabinas y tres paquetes de cartuchos sin permiso alguno para retenerlos; atendido lo cual fue preso dicho Esquins, y puesto, junto con los efectos referidos, á disposicion del Sr. coronel Damato.

Dicha escuadra encontró ademas en la casa Casulleras dos fusiles ingleses, y en una cueva del término de Boxados otras dos carabinas, cuyas armas fueron entregadas á dicho Sr. coronel.

Los mozos de escuadra de esta capital Francisco Frontuy y Juan Rivera, auxiliando en el día 15 á un alcalde de barrio, capturaron á Jules Puiroche, de nacion frances, y fue conducido á la alcaldía.

La subdivision estacionada en Sabadell, auxiliando en el día 15 al Sr. alcalde de San Quirico de Tarrasa, prendió á Benito Mas y Quirico Girones, vecinos de dicho pueblo, por ser reclamados del Sr. juez de aquel partido, á cuya autoridad fueron entregados.

La escuadra de Moyá capturó en la noche del 10 y en el término de Castellot de Busa á José Escusa, natural de dicho término, por ser prófugo de las cárceles de Manresa, á las que fue conducido nuevamente á disposicion del Sr. juez del partido.

Barcelona 16 de Mayo de 1845.—El comandante, José Vivé (*Idem.*)

MADRID 31 DE MAYO.

Correo de América.—Con una navegacion felicísima de 24 dias, celeridad de que hay poquitos ejemplos, ha llegado el correo de América que nos trae periódicos de la Habana hasta el 30 del pasado. En aquella fecha la isla de Cuba continuaba disfrutando de tranquilidad.

El 27 del pasado, en celebracion del cumpleaños de S. M. la Reina Madre, recibió corte en la Habana el capitán general señor O'Donnell, habiendo asistido al acto los gefes y autoridades superiores, corporaciones, empleados y oficiales de todas armas. El conjunto fue brillante y como siempre: tocaron todas las bandas de música y tambores de la guarnicion; sus tonques, el repique de las campanas y las salvas de artillería formaban un estruendo imponente y marcial.

En el mismo día el atrevido aeronauta Mr. Paullin, en presencia de 100,000 espectadores, hizo una arriesgada ascension en un globo, que á pesar del fuerte viento que reinaba y de los negros nubarrones que se aglomeraban en la atmósfera, recorrió por el aire dos millas, habiendo caído en una quinta próxima á la Habana sin que le ocurriese novedad alguna.

Se ha publicado en aquella ciudad la Guia de forasteros de este año, y de ella toman los periódicos algunas noticias estadísticas que no carecen de interes. Resulta que hay en la Habana 58 títulos de Castilla, 59 grandes cruces, 57 gentileshombres de Cámara, tres damas de María Luisa, 54 caballeros de las cuatro órdenes militares, dos tenientes generales, 11 mariscales de campo, 21 brigadieres, 454 abogados, 22 escribanías públicas y 87 profesores de medicina y cirugía. En el año de

1844 han muerto 5449 personas, habiendo nacido solamente 4676. Los matrimonios fueron 595.

A fin de estrechar las relaciones entre las islas de Cuba y Puerto-Rico se ha establecido de orden del Gobierno una comunicacion mensual por medio del vapor *Natchez*, que habrá empezado á hacer este servicio desde el presente mes de Mayo.

El *Diario de la Marina* publica algunos documentos que prueban las grandes ventajas que ha reportado el pueblo de Cardenas con la habilitacion de su puerto. En el año que ha transcurrido desde que se adoptó esta medida, las importaciones han ascendido á 115,706 pesos, y las exportaciones á 517,401.

Cartas de Matanzas del 20 de Abril dicen que aquel mismo día se habia inaugurado el camino de hierro de la Sabanilla, verificándose el acto con pompa y entusiasmo.

En las *Memorias de la sociedad económica*, periódico mensual de la Habana, vemos un estado de la entrada y salida de caudales que ha habido en el año de 1844 en la tesorería general del ejército. La entrada ha sido por cantidad de 8.467,787 pesos fuertes, y su distribucion se ha verificado en esta forma.

Para atenciones de la provincia.....	4.110,537	7
Idem de la Marina.....	1.256,540	6 1/2
Remesas á la península.....	2.591,901	5 1/2
Sueldos de empleados emigrados de Costa-firme y Nueva-España, y atenciones de otras tesorerías.....	29,598	1/2
	7.967,978	1 1/2
Entradas.....	8.467,787	
Existencia.....	499,808	6 1/2

De ellos, 205,298 ps. fs. 4 rs. en cupones vigentes, y lo demas en efectivo.

El 18 de Abril fue fusilado en la Habana un soldado del regimiento de Cantabria por haber dado muerte seis dias antes á un cabo de su cuerpo.

El Sr. Martinez de la Rosa ha admitido el título de socio corresponsal del Liceo habanero. Hé aquí la comunicacion que ha pasado al secretario de dicho cuerpo:

«He recibido y acepto con la mayor satisfaccion el título de socio corresponsal del Liceo artístico y literario de esta ciudad, deseando hallar ocasion en que poder ser útil á tan distinguida corporacion.

Ruego á V. S. lo haga así presente en mi nombre, recibiendo las debidas gracias por los términos con que me ha honrado al comunicarme dicho nombramiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1845.—Francisco Martinez de la Rosa.—Sr. secretario del Liceo artístico y literario de la Habana.»

Antes que el correo, habian salido de la Habana para Cádiz la fragata *Leontina* el 8 de Abril, la *Europa* el 10, la *Maria de la Paz* el 20, el bergantín *San Juan Bautista* el 24 y el bergantín *Gallo de Oro* el 27. En la *Maria de la Paz* viene el mariscal de campo D. Mariano Carrillo de Albornoz, subinspector del cuerpo de ingenieros de la isla, que pasa á Madrid en uso de Real licencia, y D. José Laguna y Cañedo, teniente gobernador y asesor general que ha sido en la Habana. Tambien habia salido para Málaga el mariscal de campo D. Juan Mantilla, que habiendo desempeñado la subinspeccion de artillería, va á encargarse de otro destino en el arma que le ha concedido S. M.

INDUSTRIA ESPAÑOLA.

FABRICA DE HIERRO EN MONELOS, ARRABAL DE LA CORUÑA.

Extraordinarios son los vuelos que va tomando la expresada fábrica en el poco tiempo que cuenta desde su instalacion. Allí se elaboran con la mayor perfeccion y equidad las maquinarias, ruedas, volantes y engranes de toda clase, bombas comunes aspirantes para buques, pozo, riego y demas con el cuerpo de la bomba y de hierro colado; idem aspirantes é impelentes de rotacion para subir el agua á cualquier piso de las casas, para incendios, buques, minas &c. á alturas indeterminadas con suma facilidad y sin esfuerzo las de uso doméstico. Cabrestantes de patente para barcos de cualquier porte; id. sencillos ó molinetes. Escobres, fogones y cocinas económicas de hierro para los buques, de todos precios, lo mismo que para las casas, con admirable aseo y buen gusto de la comida. Hornos para los que no quieran la cocina completa, que se colocan sobre la piedra del hogar en un rincón, y sirven para toda clase de asados, guisados y pastas.

Anafes de hierro: inscripciones en lápidas de hierro y bronce para cementerios. Cacerolas, hollas, pates, planchas de ropa; id. de sastres, balcones de diferentes dibujos, arado con ruedas, mejorado y premiado en Inglaterra por sus reconocidas ventajas. El mismo sin ruedas. Máquina para desgranar el maíz. Sierras, limas y herramientas finas de carpintería. Estufas para calentar las oficinas y habitaciones, rascapies, aparato para hacer los comunes inodoros, molinos de viento con toda su maquinaria, dispuestos de suerte que las aspas hacen siempre cara al viento á medida que este se cambia, dando ella misma vuelta con el tejado sin necesidad de timon. Segorellas de nueva invencion.

Prensas. Máquina panificador para amasar la galleta y pan grueso &c. rápidamente, sin el sucio método que hasta el día se ha usado. Resolucion de problemas de hidráulica segun la altura, volumen y velocidad del agua para el establecimiento de ruedas por debajo, de costado, al través, por encima, rodones &c. para toda clase de artefactos. Tubos de hierro para conduccion de aguas. Boges, ejes y muelles de coches, diligencias y demas carruajes. Molinillos de café y otros. Martillos variados para llamar á las puertas. Cuelga-capas y sombreros. Pesos de biscuita. Balanzas y cuelga-balanzas para los almaces y tiendas. Pesos en quintales, arrobas &c. Rejas para los despachos de comerciantes, ventanas y jardines. Puertas elegantes de hierro para cementerios, parques, jardines y otros puntos. Cademillas de puertas, ó medio seguro de entreabrir una puerta para ver quien llama sin que pueda entrar el de afuera.

Pasadores para abrir y cerrar la puerta de un cuarto ó gabinete desde la cama. Relojes de bronce para asar cuatro aves á un tiempo. Cajas de hierro para dinero y papeles de todos tamaños, con cerradura patente y secreto que nadie puede abrir sin la llave, con cajon interior para oro, de cerradura de igual clase. Camas y caires de hierro. Aljibes de chapa de hierro para la aguada de los buques, con una bomba de rotacion amovible

para sacar el agua. Columnas, adornos, invenciones diferentes &c., todo trabajado con una rapidez y desenvoltura que deja por muchas horas meditando al curioso espectador. Para el desempeño de tan variadas y complicadas elaboraciones no se cuenta con otro auxilio que la máquina de vapor, martinetes, torno para el hierro y el bronce, y otras máquinas que no se enumeran aquí.

Leemos en la Esperanza:

Entre las empresas que diariamente nacen en nuestro suelo privilegiado, á impulsos de la paz que empieza á hacer sentir su benéfico influjo, descuella como una de las mas notables, mas importantes y mas llena de asombrosos resultados para el porvenir la magnífica fábrica de fundición de metales que ha poco estableció en Coria del Río la compañía inglesa de minas de Andalucía. La maravillosa riqueza mineralógica de esa Andalucía, tan favorecida en todo por la naturaleza, impulsó á muchos capitalistas ingleses á formar una vasta asociación con el fin de explotarla. Coronaron sus primeros esfuerzos con un éxito feliz, han dado mas ensanche á sus operaciones, y hoy están ya beneficiando 16 minas, y piensan elaborar hasta 40.

A fin de dar cumplimiento á una obra tan vasta, han fundado, á costa de grandes sacrificios, la fábrica de que vamos hablando, y cuya necesidad se hacia sentir en un país donde está, por decirlo así, naciendo la minería, y en que hasta ahora ha sido preciso exportar los metales en bruto, con gran pérdida del trabajo nacional y notable perjuicio de los productores causado por aumento de gastos de conducción, desperdicios y mil otras circunstancias. En esta fábrica, no solo funden sus propios metales, sino muchos que compran á las demas empresas; de modo que la especulación no tiene un carácter privado y mezquino, sino uno de interes general que ofrece una amplia esfera donde poder desarrollarse á esta América de los romanos y cartagineses.

Con este espíritu de mejora, de perfeccion y de economía de trabajos que distingue á las asociaciones inglesas, los propietarios de esta fábrica piensan no perdonar gastos para aumentar su eficacia y ponerla en estado de satisfacer ámpliamente todas las necesidades de la minería andaluza. Desde luego, no solamente han acumulado ya un gran número de materiales y máquinas, no solo han traído fundidores y trabajadores ingleses que tienen obligación de enseñar á los españoles, sino que van á construir un muelle en la orilla del Guadalquivir, y un camino de hierro desde este hasta la fábrica, á fin de facilitar el desembarque y conducción de minerales, con otros carriles que enlacen la fábrica con los principales caminos de Extremadura, y faciliten la conducción de minerales desde sus mas remotas minas.

VARIETADES.

REINO DE LOS MOSQUITOS.—Los diarios extranjeros anunciaban hace algunos días, refiriéndose á los periódicos alemanes, que el Príncipe Carlos de Prusia, hermano del Rey actual Federico Guillermo IV, y el Príncipe de Schaumburg han elegido la costa de los mosquitos en la América central para recibir una emigración de compatriotas suyos, y que los comisionados encargados de explorar el país han presentado, despues de desempeñar cumplidamente su comision, un informe muy favorable á la colonización proyectada. La Prusia, que en Alemania marcha á la cabeza de la civilización, ha comprendido muy bien lo útiles y necesarias que son las emigraciones para un poderoso Estado. También ha llamado su atención Venezuela, esa tierra de promision de la América meridional. Ademas, en el año de 1844 salió de Stettin una comision encargada de comprar tierras en aquel país. En cuanto á nosotros siempre seguiremos con el mayor interes el desarrollo de esos gérmenes que la Europa ha depositado en el seno del nuevo mundo, y ¡ojalá que el porvenir los haga fecundos!

Respecto al proyecto de colonización en la costa de los mosquitos, ignoramos si las negociaciones diplomáticas han allanado todas las dificultades políticas; pero no podemos creer, hasta tener pruebas de lo contrario, que los ingleses, cuyo protectorado es bien conocido é inquieta los pueblos vecinos, puedan mirar con buenos ojos ni acoger con mucha benevolencia estos nuevos colonos en una comarca en que se miran como en su casa, y en que obran en consecuencia de este convencimiento. Para no citar mas que un solo hecho diremos que las últimas cartas de la América central hablan de la toma de posesion hecha por ellos no hace mucho, en nombre del Rey de los mosquitos, de la embocadura del rio Nicaragua, reivindicándola como una dependencia de su reino.

Esperando la suerte que está reservada al proyecto de la Prusia, creemos deber reproducir las noticias siguientes que encontramos en el periódico americano titulado el *Diario del Gobierno de Veracruz*, sobre el país poco conocido de los mosquitos, y sobre el papel que en él está haciendo la Inglaterra:

Las costas del reino de los mosquitos se extienden entre los grados 16 y 9 de latitud Norte, desde la punta de Castilla ó desde el cabo de Honduras, que es la punta meridional de la bahía de Trujillo, hasta la punta del Escudo, comprendiendo la isla situada al Sur de la laguna de Chiriqui: estas costas pues forman un litoral tortuoso de cerca de 280 de longitud y de 40 á 50 leguas de latitud, terminando por un lado en el mar de los caribes, y por el otro en los Estados hispano-americanos de Goatemala y Nueva-Granada.

Aprecian mucho á los ingleses y á los americanos del Norte, que en su concepto no son mas que un solo pueblo porque hablan el mismo idioma y llevan vestidos semejantes, respetándolos como á hombres de una raza superior á la suya.

En 1780 la fragata *Hénebrook*, la corbeta *Pellseu* y otros buques de la escuadra que mandaba Nelson, capitán de navio á la sazón, entraron en el puerto de Blewfield para hacer víveres y curar las heridas que tuvieron en el ataque de los fuertes situados sobre el rio y el lago de Nicaragua, y estas visitas, siempre bien recibidas, fueron las que establecieron relaciones de buena inteligencia entre ambas naciones.

Desde 1670 solicitaron los mosquitos el protectorado y la soberanía del Rey de la Gran Bretaña; pero hasta 1750 no llegaron los ingleses á importar esclavos en el país y á formar un establecimiento en Rio-Negro, al Oeste del Cabo Camaron, otro sobre el rio Wauz cerca del Cabo Gracias á Dios, y otro en Blewfield bajo la direccion del coronel Holgson, de origen escocés. Este último establecimiento dió despues origen á otros muchos cerca de la laguna de Peral-Quay y de Wavashan sobre el Rio Grande.

En 1741 se estableció un Gobierno civil: se construyeron algunos fuertes que todavía existen, aunque están en muy mal estado, y se pusieron en ellos guarniciones inglesas. Pero fuertes

y establecimientos solo fue abandonado por la primera vez en 1765, y despues en 1788 definitivamente por consecuencia de rivalidades entre los plantadores ingleses en las indias Occidentales, y aun de los plantadores de la compañía de las indias Orientales, que temieron con razon la competencia que hubiera podido nacer para ellos de la explotacion de estas costas, ya favorecidas por un clima saludable, que abunda en azúcar, café, especias, y cuya colonización hubiera venido á impulsar muchos capitales ingleses.

En el reinado de Jacobo II, el gefe de los indios mosquitos recibió del duque de Albermarle, gobernador de Jamaica, y sellado con el sello del Estado, el título de Rey de la nacion de los mosquitos; pero en cambio obtuvo hábilmente la Inglaterra el protectorado del país, que hasta el día ha sabido conservar.

Cuando el Rey muere, el heredero presuntivo del trono, que debe siempre ser del sexo masculino, va acompañado de dos ó tres de los principales gefes á Jamaica ó á Baliza en un navio de guerra inglés que se envia al efecto para darse á reconocer en calidad de nuevo Rey. Allí se corona, y el gobernador le entrega el título, sin cuyas formalidades no reconocieran sus súbditos su autoridad soberana.

Los mosquitos, como ya hemos dicho, tratan á los ingleses con una particular distincion, y el Rey viste el uniforme azul de Windsor. Recibe anualmente de la Inglaterra una pensión que asciende á 16,000 francos, sin contar los presentes de los gobernadores de la Jamaica y de Baliza. Sus hijos son educados á costa del Gobierno inglés: el último Rey, Roberto-Carlos-Federico, recibió en Jamaica una esmerada educacion bajo los auspicios del duque de Manchester.

Este Monarca, por un decreto dado en Blewfield el 9 de Agosto de 1841, nombró comisionados ingleses para administrar su reino durante la última época de su vida y la menor edad de su hijo el Príncipe Jorge, reservándose para sí y para su hijo los honores y los privilegios de la corona. Muchos de los principales gefes indios y varios oficiales de la corbeta inglesa el *Twced*, surta entonces en Blewfield, sirvieron de testigos para este acto.

Todo lo que los ingleses han hecho últimamente es enviar un agente político que resida en aquellas costas y un cónsul general que tienen ademas el poder de administrar en caso necesario los asuntos del reino conforme á las disposiciones del último Rey que murió en Octubre de 1842.

Esto no es una toma formal de posesion del país: sin embargo, la diplomacia inglesa se ha apoderado ya casi enteramente del Gobierno, y su protectorado se asemeja al de los rusos, que invade una despues de otra las posesiones otomanas sin elusion de sangre y sin seria oposicion.

El tiempo demostrará toda la habilidad de la Inglaterra y las inmensas ventajas que ha sabido proporcionarse para el porvenir estableciéndose sobre bases sólidas en una parte tan considerable del territorio americano.

Blewfield, donde reside el cónsul general inglés, es un punto muy agradable, y tiene un excelente puerto protegido por una punta de rocas que se podría fortificar y entonces seria intomable. El rio de Blewfield es navegable para los barcos pequeños de 100 á 200 toneladas hasta cerca de una legua mas arriba del puerto. Desde aquí, pueden abrir fácilmente comunicaciones hasta los lagos de Nicaragua y de Leon, y hasta las ciudades de Granada, Nueva Segovia y Acayafia. Blewfield será tarde ó temprano una escala comercial, un punto de depósito de considerable importancia, sobre todo desde que se corte el istmo de Panamá. Ya se está construyendo un canal que debe poner en comunicacion el rio de Blewfield con las lagunas de Peral-Quay.

El país es abundante en aguas. El calor en su término medio no pasa de 22 grados de Reaumur, ó 25 grados centígrados, y en esta costa no se conocen ni huracanes ni terremotos.

Ademas de los productos del país, que consisten en caña de azúcar, algodón, tabaco, arroz y todas las plantas de los trópicos, esta comarca suministra al comercio las maderas de caoba y nicaragua, conchas de tortuga, polvos de oro, cueros, palo de tinte, goma, bálsamos, indigo y cochinilla, y recibe en cambio quincailla, paetillas de todos géneros, harinas, vinos y licores.

AVISOS.

IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma se halla de venta la **CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA**, sancionada por S. M. en 23 de Mayo de 1812, edicion en 8^o, á 8 rs. cada ejemplar en pasta fina, á 5 en pasta ordinaria, á 3 en rústica en papel fino y á veinte y un cuartos en papel comun.

Se expenderá tambien la misma edicion en rama, no bajando el pedido de cien ejemplares, y al precio de ciento noventa reales cada ciento en papel ordinario, y de doscientos veinte en papel fino.

Concluida ya la edicion en folio de la misma **CONSTITUCION** anunciada en los números anteriores, se vende á los precios siguientes:

	Rs. vn.
En rama, cada ejemplar.....	11
A la rústica, id.....	12
En pasta, id.....	20
En pasta fina, id.....	28

Esta edicion hecha con todo esmero, y para la cual se ha estrenado una hermosa fundición del carácter de *Atanasia gorda de Didot*, es á propósito para el uso de los tribunales, diputaciones provinciales, ayuntamientos y otras corporaciones.

Minas de azúfre de la Perseverancia, sita en la provincia de Teruel.—No habiendo tenido lugar la junta general extraordinaria de accionistas que estaba señalada para el 10 del corriente por falta de asistencia, se advierte está señalado mañana 31 del actual á las cinco de la tarde en la calle de Atocha, núm. 20 duplicado, cuarto segundo, en inteligencia que cual-

quiera que sea el número de los asistentes tendrá aquella lugar, sin mas prórroga ni dilaciones.

FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales y que ha de observarse para la censura en el próximo mes de Junio.

- 1^o Castellano y Globo, Sr. fiscal Mendez.
 - 2^o Gaceta y Posdata, id. Sr. Cortés.
 - 3^o Tiempo y Católico, id. Sr. Beato.
 - 4^o Eco, Esperanza y Crónica, id. Sr. Ramos.
 - 5^o Espectador y Clamor público, id. Sr. Cárdenas.
 - 6^o Heraldo y Pensamiento de la nacion, id. Sr. Madrazo.
- Madrid 29 de Abril de 1845.—L. Mendez.

PUENTE DE SEVILLA.

La dilatada experiencia de muchos años, consagrada por multitud de hechos, prueba de un modo evidente que la construcción de los puentes colgantes ó de los puentes fijos ofrece á los capitalistas la doble ventaja de completa seguridad para la colocacion de sus fondos, y de un interes razonable ó mas bien elevado, si se atiende al que resulta en las grandes plazas mercantiles de Europa cuando se trata de operaciones al abrigo de toda contingencia.

Explica suficientemente esta circunstancia el lugar preferente que asignan los capitales nacionales y extranjeros á la colocacion de fondos para la construcción de puentes en España, promovida por el Gobierno de algunos años á esta parte, entregando esta especulación á la industria de los particulares por medio de la publicidad y de la concurrencia.

Uno de los puentes de mayor importancia y el de mas urgente necesidad es sin duda el de Sevilla, sobre Guadalquivir, para la comunicacion entre la orilla opuesta y el barrio de Triana, para la cual solo existe un puente antiguo de barcas apenas transitable.

El puente que deberá construirse ha de ser fijo, de hierro y piedra de sillera, á similitud del que existe en Paris, llamado del Carroussel; mas con la notable diferencia que se han de poner de hierro á martillo y de hierro colado el piso y tablas de madera que tiene el puente de Paris. Esta modificacion ofrece una grande economía en los gastos para su construcción, sin contar el que siendo menos frecuentes no se interrumpe el servicio para aquellos.

Se ha sacado la construcción de dicho puente á pública subasta el 15 de Febrero de 1845, y ha recaído en los Sres. Gustavo Steinacher y D. Fernando Bernardet, ingenieros civiles franceses, establecidos en España desde algunos años, mediante la concesion por 17 años, 10 meses y 9 dias, contados desde la época en que se halle construido el puente, y pagándose una renta anual de 500,000 rs. en la misma época de la concesion.

Ha aprobado el consejo general de la direccion de puentes y calzadas los planes presentados por dichos ingenieros sin ninguna alteracion en ellos; y sujetándose á los mismos los ingenieros D. Gustavo Steinacher y D. Fernando Bernardet, acredita los por otras construcciones y trabajos anteriores, se comprometen á construir el indicado puente antes del periodo de tres años que se demarca en las obligaciones de contrata.

Gozarán sin embargo los accionistas del interes de 6 por 100 al año del importe de los pagos que hayan verificado, garantizándose el pago de dicho interes hasta la época en que se halle construido el puente por la antigua casa de giro de esta corte de D. Francisco Javier Albert, que es ademas uno de los principales accionistas de la empresa.

El capital necesario para la construcción del puente, en suma alzada, y comprendidos todos los gastos de presente y venideros hasta el momento de la entrega del puente á la direccion, ascienden á la cantidad de 4.800,000 rs. de vellón, representados por el número de 24,000 acciones de 2000 rs. cada una, de las cuales se han colocado 1000 antes de imprimirse el prospecto, y es la renta anual que deberá percibirse, como va dicho, de 500,000 rs. vn. durante 17 años, 10 meses y 9 dias, contados desde la época en que se halle construido el puente.

Se halla asegurado el pago de dicha renta con los ingresos de la ciudad de Sevilla, con el producto de dos portazgos creados al efecto á virtud de decreto del Gobierno, y para mayor garantía bajo hipoteca excepcional privilegiada sobre las inmensas propiedades de la ciudad de Sevilla.

Se ha dignado aprobar el Gobierno la subasta y todas las condiciones de la contrata.

La renta anual de 500,000 rs. ofrece un interes en globo de 10 1/2 por 100 al año. Deducidos los gastos de conservacion, del tanto para un fondo de reserva y de la amortizacion de las acciones, que se efectuará por sorteo y por semestres vencidos, contados desde la época en que se entregue el puente, podrá contar el accionista con el interes de 6 por 100 al año, pagadero tambien á semestre vencido, agregándose al pago del interes el de los premios que quepan á las acciones amortizadas, siendo dichos premios en número significante desde 100 rs. á 1500 por accion. (Interes á término medio de 8 1/2 á 9 por 100.)

Debe advertirse que la propiedad del puente pertenece á la sociedad anónima del puente de Sevilla en el tiempo de la concesion.

En la contrata celebrada con los ingenieros adjudicatarios para la construcción del puente se ha estipulado una reserva de 800,000 rs., que quedarán depositados en manos del Sr. Don Francisco Javier Albert hasta despues de reconocida la entrega del puente en buen estado de servicio público por la direccion general.

Tales son las ventajas que se ofrecen á los accionistas, y en vista de las cuales se han tomado en España gran número de acciones.

Al suscribirse el accionista debe verificar el pago de la cuarta parte de sus acciones en manos del Sr. D. Francisco Javier Albert, del comercio de esta corte, ó en poder de sus corresponsales en Sevilla, que lo son los Sres. D. Fortunato Pebernard y compañía, tesoreros de la sociedad. Se obligará al mismo tiempo al pago de las otras tres cuartas partes restantes con arreglo á la obligacion que firmará en el acto, dispuesta con este fin.

En cuanto se hayan emitido las dos terceras partes de las acciones, se formará el consejo de administracion de la compañía, compuesto de cinco vocales, que deberán ser poseedores á lo menos de 50 acciones de la sociedad, y conservarlas todo el tiempo que ejerzan sus funciones.

Madrid 4^o de Mayo de 1845.—Como adjudicatarios, Gustavo Steinacher y Fernando Bernardet.—El banquero de la sociedad, Francisco Javier Albert.

Fórmula para pedir acciones.

Al Sr. D. Francisco Javier Albert, banquero de la compañía anónima del puente de S. villa.—Muy Sr. mío: suplico á V. se sirva insertar mi nombre como suscriptor por acciones de 2000 rs. vn. cada una; y por la presente me comprometo á aceptarlas ó cualquier número menor que me conceda y pagar la primera cuarta parte de 500 rs. vn. por acción, y firmar la obligación que sea necesaria para satisfacer en su tiempo las tres cuartas partes restantes.

Madrid de 1845.—Nombre y apellido.—Residencia.—Profesión.—Referencia ó señas del encargado en Madrid.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 22 15/16 al contado: 25 1/8, 1/4, 22 7/8 y 22 1/4 á v. f. ó vol.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 52 1/8, 52 y 52 1/8 al contado: 52 7/8, 35 1/2, 9/16, 3/8, 1/4, 52 15/16, 55 7/16, 52 5/4, 7/16, 1/2, 3/8, 1/4, 1/8, 5/8 y 55 1/8 á v. f. vol. y firma: 51 1/2, 51, 53 1/2, 3/4, 51 1/4, 5/4 y 52 5/4 á v. f. vol. á prima de 3/4, 5/8, 1/2 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 8 á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de idem de Isabel II, 00.

Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

Idem del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 5/8 pap. Paris, 16-10.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 7/8 pap. d.
Barcelona á ps. fa., id. id.	Santander, 1/8 d.
Bilbao, 1/4 d.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 3/4 id.	Sevilla, 3/4 id.
Coruña, id. id.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 1/4 d.	Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel María de Quijano, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa fundada en la iglesia de San Miguel del pueblo de los Toxos, de esta comprension, por D. Pedro Pinto de Rábago, natural que fue del mismo pueblo, y presbítero, cura en la ciudad de Cuenca, la cual se halla vacante por fallecimiento del presbítero D. Domingo Perez de Tezanos, su poseedor en Enero de este año, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrogable término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista del escrito presentado á direccion de letrado por D. Fernando Gonzalez, vecino de Saxa, concejo de los Toxos, así lo he determinado en providencia de 5 del corriente.

Dado en el lugar de Valle á 20 de Mayo de 1845.—Manuel María de Quijano.—Por su mandado, Pedro Tomas Mantilla y los Rios.

D. Miguel Alonso Villasante, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido judicial &c.

Habiendo acudido á este juzgado D. Miguel Ruiz de la Higuera, vecino del lugar de Vinar, provincia de Granada, en solicitud de que se le declare pertenecerle los bienes y derechos respectivos al patronato de legos fundado por el beneficiado Don Melchor Martinez Hervás, cura y beneficiado que fue de la iglesia parroquial de la villa de Hucija y su anejo el lugar de Alicua, y que ante todo proceda la convocatoria de licitadores, he mandado por auto de este día se anuncie y convoque á cualquiera que concepte asistirle mejor derecho dentro de 30 días, que comenzarán desde su publicacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo por mí mandado expido el presente, que firmo en Camjajar á 17 de Mayo de 1845.—Villasante.—Por su mandado, Cristobal Lozano Carrotero.

D. Bernardo Losada Caballero, comendador de la Real orden de Isabel la Católica, intendente y subdelegado de todas rentas nacionales de esta ciudad de Guadalajara y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Claudio de Miguel, administrador que ha sido de

Rentas estancadas de la villa de Marchamalo, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre la completa falsedad de la escritura-fianza presentada por el mismo D. Claudio para la seguridad de aquel destino; á fin de que dentro de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en esta subdelegacion de Rentas, ó en la cárcel pública de esta capital, á enterarse de los cargos que le resultan en dicho proceso y disculparse de ellos, seguro de que se le oirá y administrará cumplida justicia; en inteligencia que en otro caso se seguirá la causa en rebeldía, señalándole los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no alegue ignorancia se inserta el presente.

Dado en Guadalajara á 28 de Mayo de 1845.—Bernardo Losada.—Por mandado de S. S., Patricio Fernandez Herrero.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del Barquillo de esta corte, referendada por el escribano del número del crimen de la misma D. Francisco Silveira y Diaz, se cita, llama y emplaza á Torcuato Gomez, natural de Valdepeñas, casado, jornalero y de edad de 41 años, que en 14 de Marzo de 1844 habitaba en la calle de Mira el Rio baja, número 3, cuarto boardilla, en esta capital, para que dentro del término de nueve días, que como tercero y último se le señalan, y que principiarán á contarse desde el día siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezca personalmente en dicho juzgado, ó en cualquiera de las cárceles de esta corte, á responder á los cargos que en su contra resultan en la causa criminal pendiente en el mismo por falsificacion de varios documentos para sustitutos de quintos; prevencido que si se presenta se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario, pasado dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Gregorio Cantalapiedra, alcalde constitucional de esta villa de Medina del Campo y regente de la jurisdiccion de la misma y su partido por ausencia del Sr. juez de primera instancia.

Por el presente cito á Esteban Ruiz, vecino del lugar de Ruiloba, de la comprension del partido judicial de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, para que en el término de nueve días se presente en este tribunal y por el oficio del infrascripto escribano á contestarse parte en la causa criminal que se sigue en el mismo contra Pedro Rodriguez Algualcil y otros vecinos de la villa de la Seca por conato de robo de vino de la bodega de D. Remigio Obregon, vecino de dicha villa de la Seca, á la una de la madrugada del 9 de Febrero último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 16 de Mayo de 1845.—Gregorio Cantalapiedra.—Por mandado de S. S., Lucas Alvarez.

D. Joaquín María Lasarte, magistrado honorario de la audiencia territorial de Oviedo y juez de primera instancia de esta ciudad de Luceña y pueblos de su partido &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes-dote de que se componen las capellanías colativas fundadas en esta dicha ciudad por D. Pedro José Fernandez de Arjona y Doña María Izquierdo, muger de Juan Alamedo, y para que en el término de 30 días, contados desde la fecha en que sea insertado el presente en la Gaceta de Gobierno, que por primero señalo, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma y por la escribanía del infrascripto á deducir sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de Juan y Francisco Pelaez y Antonio de Ocaña y Contreras, que la han solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1844.

Dado en la ciudad de Luceña á 16 de Mayo de 1845.—Joaquín María Lasarte.—Por mandado de S. S., Antonio de Blancas y Palma.

D. José D. Igudo Palacios, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á un asiento de tierras de 140 fanegas al sitio de la Dehesilla, término de la villa de Cala, con el solar asiento de columnas y su muda, perteneciente al vínculo fundado en dicha villa por D. Pedro Ramos de Vergara, para que dentro de 30 días siguientes á la publicacion de este anuncio se presenten en este juzgado á deducir el que les asista en los autos que penden en el mismo sobre propiedad y division de dicha vinculacion, promovidos á instancia de D. Antonio Valladares, vecino de la referida de Cala, pues pasado dicho término sin haberlo verificado se sustanciarán dichos autos en su ausencia y rebeldía con los estrados de este mismo juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 19 de Mayo de 1845.—J. Delgado y Palacios.—Por mandado de dicho señor, Antonio María Pardo.

SUBASTAS.

A voluntad de sus dueños, y por providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Juan de Chinchilla, se vende una hacienda titulada de los Angeles, inmediata á la ciudad de Sevilla, compuesta de casa principal con dos pisos, molinos, almacenes para aceite, capilla, graneros, jurin y otras varias oficinas, unido para bucyes, 16 habitaciones separadas con destino á los cogedores de aceituna, 27,805 olivos y estacas, 67 aranzadas de tierra montosa y 2464 árboles frutales y de otras especies, que todo se tasó últimamente en la cantidad de 1,509,044 reales vn. metálicos. Las únicas cargas que sufre dicha hacienda consisten en tres capitales de censos, importantes 15,552 rs. con réditos al año de 451 rs. 26 mrs. Para enterarse de los títulos de pertenencia y demas pormenores puede acudirse á la escribanía del número de D. Jacinto Revillo, calle de Luzon, núm. 5, ó á su habitacion, calle de Relatores, núm. 12, cuarto principal; en inteligencia que el día 3 de Julio próximo se verificará el remate ante el citado Sr. juez en su audiencia, piso bajo de la territorial, y hora de una á dos de la tarde.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO biográfico universal de mugeres célebres, ó compendio de la vida de todas las mugeres que han adquirido celebridad en las naciones antiguas y modernas desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, dedicado á las señoras españolas por D. Vicente Diez Causco.

Se ha publicado la entrega 12 del tomo segundo, que contiene, entre otros artículos menos importantes, los de Ninon de Lenclos, famosa cortesana francesa; Leonor Tellez de Meneses, Reina de Portugal; Leonor de Austria, Infanta de España, Reina de Portugal y de Francia; la condesa de Lichtenau, favorita del Rey de Prusia Federico Guillermo II, y Livia, Emperatriz romana, esposa de Augusto.

Continúa abierta la suscripcion por entregas de á 48 páginas en 4^o á 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias, franco de porte. En Madrid en la imprenta de Palacios, Carrera de San Francisco, núm. 6, y en las librerías de Sojo, Viana, Villa y Hermoso. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Los avisos, reclamaciones &c. solo se admitirán francos de porte y dirigidos al editor del Diccionario D. José Felix Palacios.

CONCORDANCIA entre el código civil frances y los códigos civiles extranjeros, traducida del frances por D. F. Verlanga Huerta y D. J. Muñoz Miranda, abogados del ilustre colegio de Madrid.

Se ha publicado la entrega 18 y última de esta interesante obra. Los Sres. suscritores de Madrid pueden servirse pasar á recogerla á la librería de Rios frente á la Imprenta nacional, y los de las provincias á las principales librerías.

Se advierte á los Sres. suscritores no se desentenden en presentarse á recoger dicha entrega ó las que les faltan, pues trascurrido que sea el mes de Junio próximo se procederá á la encomendacion de toda la obra, y el que no haya completado la suya se quedará con ella incompleta.

LA RAZON del cristianismo, ó pruebas de la verdad de la religion, sacadas de los escritos de los hombres mas sabios y eminentes de Francia, Inglaterra y Alemania, por Mr. Genoude, traducida al español y aumentada con artículos y pasajes escogidos de eminentes autores españoles y los retratos de los mas célebres de unos y otros. Se ha publicado la entrega 22 del tomo 2^o.

Allanadas las dificultades que han causado algun retraso en la publicacion de la Razon del cristianismo, seguiremos dando sin interrupcion esta utilísima obra, y en las entregas subsiguientes los interesantes tratados y fragmentos de Leibnitz, Clarke, La Bruyere, Tillotson, Addison, Newton &c., entre los cuales, para suplir el vacío ó extrañeza de Mr. Genoude, y en justa vindicacion de nuestras glorias nacionales, presentaremos con orgullo y confianza alguno de tantos insignes escritores españoles que reclaman un lugar en este gran certamen contra el filosofismo y la impiedad.

Para facilitar la adquisicion de esta obra, cuya publicacion lleva un objeto superior á toda mira de especulacion, los suscritores al primer tomo que hubiesen interrumpido la suscripcion y quieran continuarla, y los que gusten suscribirse en su estado actual, podrán adquirir la parte de que carecen recibiendo con cada entrega que se publique del segundo tomo una ó mas de las anteriores, pagando solo el valor de lo que reciban.

Se ruega á los Sres. suscritores y comisionados de las provincias que no hubiesen liquidado sus cuentas con la redaccion respecto del primer tomo se sirvan verificarlo, tanto por convenir á los intereses de la empresa, como con el objeto de llevar con absoluta separacion la cuenta relativa al segundo tomo.

Tambien se servirán liquidar y girar, en lo sucesivo á favor de esta redaccion el valor de cada cuatro entregas que reciban, á contar desde la primera del segundo tomo, conciliándose de este modo la comodidad y los intereses de todos.

Por último, antes que finalice el segundo tomo se publicará la lista general de los Sres. suscritores, para lo cual se invita á los que no lo hubiesen hecho á transmitir sus nombres á la redaccion por sí ó por medio de sus respectivos comisionados.

TEATROS.

PRINCIPÉ. A las ocho y media de la noche.

1^o Brillante sinfonía.

2^o Tercera representacion del drama nuevo, en tres actos y en verso, original de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulado

LA JURA EN SANTA GADEA,

exornado en trajes, decoraciones y acompañamientos del modo que su argumento requiere.

3^o Atendida la extension del drama terminará el espectáculo con la Jota bailada á ocho.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la acreditada ópera en tres actos, titulada

IL GIURAMENTO,

en la cual tendrá el honor de presentarse por primera vez la primera donna Sra. Clara Bertolini Rafaeili.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

GISELA ó LAS WILIS,

baile en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.